

pondiente apremio, contra dho Mayordomo, ad-
ministrador y Depositario, y por todo lo que, ha-
ta que tengo efecto la entrega de dho Documen-
to y que el Ayuntamiento de la referida Ciudad
no impida ni permita impedir al dho dñe
Comision el libre uso de su Cometido, y por el
lo contrario se procedera contra el Capitular
en la forma que haya lugar. por dho por un
teniente en ello tan conocido Beneficio
de la Real hacienda; y quedo dñe de sem.
dentas de tenero dia del presente. dñe de dñe
pacho informe con justificacion de lo efecton
que modica, para en vista proveer lo Co-
rrespondiente, sin que por esta causa, detenga
el curso de su Cometido, hasta el efecto pago
alaparte de ella. de las cantidades que
por dha Ciudad se levan de viendo, y por este
su auto, asi lo proveyo y firmo, con acuerdo
del Sr. Dñe de la Peña su dñe y
valde = Peña = Antemi = Diego Antonio Calleja =
para que tenga efecto lo por mi mandado en
dho auto, que de corresponden con su oficio
el infrascripto Sr. da fe, de parte de su dñe
Dion leg. y en virtud de la dñe de y fac.
que en su Real nombre exento, ordeno y
Requero a B. dho Sr. Correo. y demas neces
y comision de la Real Justicia de esta dha Ciudad
de doxa, que con este mi Despacho fueren Reque-
ridos por el dho D. Sexonimo contra dñe de dha

